

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

# Resolución de Alcaldía

**N°069-2024-A/MDCN-T**

Ciudad Nueva, 05 de febrero del 2024.

**VISTO:**

El informe N°0086-2024-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el proveído N°811-2024-GM, de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece en su "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades entre otros".

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece lo siguiente: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". En ese sentido el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento antes indicado, establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de un Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°113-2014-MDCN-T de fecha 21 de febrero del 2014, se aprueba la Directiva "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", en el cual establece en su numeral 6.9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, apartado 6.9.7.5 Para la recepción de la Actividad se conformará una comisión, serán integrados por:

- Gerente de Desarrollo Social y Económico, quien preside,
- Un (01) representante de la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Proyectos, como primer miembro.
- El Inspector de la Actividad como segundo miembro.
- El Contador de la MDCN, como tercer miembro.

Que, con el informe N°0086-2024-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; informa que, mediante INFORME N°037-2024-SGSI/GM/MDCN-T, el Ing. Hernán Javier Mamani Aruquipa fue designado como miembro de la comisión de recepción, sin embargo a la fecha ya no tiene vínculo laboral, por lo tanto se solicita la modificación de la Comisión de Recepción para la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS AVENIDAS, CALLES Y PASAJES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", para lo cual se hace la propuesta del nuevo miembro, al siguiente profesional:

- Nombre del Profesional : Wilber Hinojosa Mamani
- Profesión : Ingeniero Civil
- Registro CIP : 140374
- DNI : 44105355
- Correo electrónico : [wilber\\_17\\_6@hotmail.com](mailto:wilber_17_6@hotmail.com)
- Teléfono : 995014222

Por lo que se solicita que se derive al área correspondiente para las acciones del caso, considerando la solicitud planteada.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## Resolución de Alcaldía

**N°069-2024-A/MDCN-T**

Que, con el proveído N°811-2024-GM, de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, por el cual autoriza la PROYECCION DEL ACTO RESOLUTIVO.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 17) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “MANTENIMIENTO DE RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS AVENIDAS CALLES Y PASAJES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA”, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

ACTIVIDAD DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS AVENIDAS CALLES Y PASAJES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA".			
1	ING. CHRISTIAN ROBERTH TAPIA LARINO	REPRESENTANTE DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
2	ING. WILBER HINOJOSA MAMANI	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	PRIMER MIEMBRO
3	CPC CRISTHIAN JAVIER CATACORA POMA	REPRESENTANTE DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR al Presidente y a los Miembros del Comité de recepción de la Actividad señalada en el artículo primero de la presente resolución, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las normas legales vigentes. BAJO RESPONSABILIDAD.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA



ING. WALTER CARDOZA CHURA  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
GM  
GAJ  
GA  
GIDU  
SGSI  
SGSG  
SGTtyC  
ARCHIVO.